



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, 07 JUL 2016

VISTOS : la CARTA N° 016-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL de fecha 26 de Mayo del 2016 del Representante Legal Común del Consorcio Pueblo Nuevo de Colan; el INFORME N° 062-2016/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 07 de Junio del 2016 del José Gonzales Atoche; el Informe N° 110-2016/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 15 de Junio del 2016 del Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 049-2016/GRP-401000-401400-401410-LFC de fecha 17 de Junio del 2016 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 163-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Julio del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 453-2016/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Julio del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 177-2016/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Julio del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 016-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL de fecha 26 de Mayo del 2016, el Representante Legal Común del Consorcio Pueblo Nuevo de Colan alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de modificación del expediente técnico en el componente de Instalaciones eléctricas, las cuales están formuladas previas coordinaciones con el Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas, indicando que dicha propuesta tiene por finalidad corregir las omisiones y errores en el expediente técnico y lograr que la infraestructura reúna las condiciones adecuadas para la operación y funcionamiento del centro de salud. Asimismo, remiten las láminas del Componente N° 06 Instalaciones eléctricas: IE-01'; IE-02'; IE-03', Componente N° 07: Cercado Perimétricos: D'-06; D'-07, para la debida revisión y evaluación del área correspondiente;

Que, mediante Informe N° 062-2016/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 07 de Junio del 2016, el José Gonzales Atoche manifiesta al Sub Director de la División de Obras; que los planos alcanzados por el Consorcio Pueblo Nuevo de Colan se deriven a la Unidad de Estudios y Proyectos para su revisión y aplicación de correctivas pertinentes. Asimismo, adjunta la relación de planos que a continuación se detallan: Sala de Laboratorio: Plano D'07; Cerco Perimétrico: Plano D'06; Alimentadores a Sub- Tableros de Trabajo General: Plano IE-01'; Iluminación y tomacorrientes: Plano EI-02' y Voz Alta: Plano IE-03';

Que, mediante Informe N° 110-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Junio del 2016, el Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas informa la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, que los planos alcanzados se encuentran conformes y con la aceptación por parte del Ing. Humberto Carrasco Ingeniero Proyectista de la parte eléctrica del expediente técnico; por lo que solicita la aceleración de los trámites conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 049-2016/GRP-401000-401400-401410-LFC de fecha 17 de Junio del 2016, el Arq. Luis Felipe Camino Romero emite opinión técnica dirigida a la Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; indicando que los Planos D-06' CERCO PERIMÉTRICO y el Plano D-07' SALA DE LABORATORIO se encuentran conformes, por lo que sugiere que en futuras consultas se deberá tener en cuenta la opinión técnica del Inspector o Supervisor de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 JUL 2016

Que, mediante Informe N° 163-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Junio del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la modificación de los Planos del Expediente Técnico del "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud de I-4 Pueblo Nuevo de Colan- Paita- Piura";

Que, mediante Memorando N° 453-2016/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Julio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud de I-4 Pueblo Nuevo de Colan- Paita- Piura", mediante resolución;

Que, a través del Informe N° 177-2016/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional emite opinión legal recomendando declarar procedente **APROBACIÓN** de la **MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD DE I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN-PAITA-PIURA"**, los mismos que a continuación se detallan: Sala de Laboratorio PLANO D'07; Cerco Perimétrico PLANO D'-06; Alimentadores a Sub - Tableros de Trabajo General PLANO IE-01'; Iluminación y tomacorrientes PLANO IE-02' y Voz y Data PLANO IE-03';

Que, respecto a la aprobación de Modificación de Planos del Expediente Técnico del "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud de I-4 Pueblo Nuevo de Colan-Paita-Piura", el Ingeniero Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche indica a través del INFORME N° 062-2016/GRP-401000-401400-401420-JGA del 07.06.2016, que la propuesta de modificación de los planos corresponden a las consultas en los rubros de instalaciones eléctricas voz y data, cerco perimétrico y mes de trabajo del ambiente de laboratorio, para lo cual adjunta los planos que a continuación se detallan:

- Sala de Laboratorio PLANO D'07
- Cerco Perimétrico PLANO D'-06
- Alimentadores a Sub - Tableros de Trabajo General PLANO IE-01'.
- Iluminación y tomacorrientes PLANO IE-02'.
- Voz y Data PLANO IE-03'.

Que, a través del Informe N° 049-2016/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 17 de Junio del 2016, el Arq. Felipe Camino Romero emite opinión técnica respecto a la modificación de Plano indicando que:

- ✓ Respecto al Cerco Perimétrico: Se ha realizado la verificación en campo con respecto a esta consulta observándose que se ha trazado respetando los ejes y medidas indicadas en os planos del expediente técnico final, el cual se ha tenido en cuenta los ambientes y áreas así como sus medidas con el cual fue inicialmente aprobado, efectivamente al realizarse el trazado en esta zona de la edificación con respecto al Cero Perimétrico a ocasionado que no tenga espacio para su cimentación; por lo que opina que el diseño original (Detalles y Materiales) sea adaptado o acondicionado al nuevo trazo razón por lo cual el Plano D-06' Cerco Perimétrico se encuentra conforme.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 JUL 2016

- ✓ Respecto a las Mesas de Concreto para el Laboratorio: Se ha verificado que en los planos de Distribución General de Arquitectura, en los ambientes del Laboratorio no se ha tenido en cuenta la ubicación y menos la construcción de las mesas de concreto armado y enchapadas con cerámico, por lo que teniendo en cuenta la función en los ambientes del laboratorio resulta necesario contar con mesas de concreto armado y revestidas con cerámico, por lo que el PLANO D-07' Sala de Laboratorio se encuentra conforme, sin embargo por no está contemplado dentro del expediente técnico aprobado deberá realizarse el trámite para su Adicional correspondiente.



Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando la MODIFICACIÓN de los PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD DE I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN-PAITA-PIURA".



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Sub Director de la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD DE I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN-PAITA-PIURA", los mismos que a continuación se detallan:

- SALA DE LABORATORIO PLANO D'07.
- CERCO PERIMÉTRICO PLANO D'-06.
- ALIMENTADORES A SUB - TABLEROS DE TRABAJO GENERAL PLANO IE-01'.
- ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES PLANO IE-02'.
- VOZ Y DATA PLANO IE-03'.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN** en su domicilio Legal ubicado en el Parque Industrial Mz. "E2" Lote N° 010 Urb. Parque Industrial - Sullana.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 JUL 2016

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Lupatón Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 JUL 2016

VISTOS: El **INFORME N° 462-2016/GRP-401000-401400** de fecha 06 de Julio del 2016, **INFORME N° 422-2016/GRP-401000-401400** de fecha 21 de Junio del 2016, **INFORME N° 155-2016/GRP-401000-401400-401410** de fecha 21 de Junio del 2016, **INFORME N° 062-2016/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR** de fecha 20 de Junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 462-2016/GRP-401000-401400** de fecha 06 de Julio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la Aprobación de fichas técnicas para: "**Instalación de Módulos de Emergencia Establecimiento de Salud**", los cuales fueron elaborados por el Ing. MANUEL VINCES RENTERIA, los mismos que se encuentran conforme cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 13,214.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS COTORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata). Por lo que estando con la conformidad de la Sub Directora de Estudios y Proyectos y contando con la certificación presupuestal solicita su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 422-2016/GRP-401000-401400** de fecha 21 de Junio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la Aprobación de fichas técnicas para: "**Instalación de Módulos de Emergencia Establecimiento de Salud**". Adjuntando la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000356, suscrita por la Jefa de la Sub Dirección de Programación y Presupuesto, la misma que se encuentra Aprobada por la suma de **S/. 13,215.00**.

Que, mediante **INFORME N° 155-2016/GRP-401000-401400-401410** de fecha 21 de Junio del 2016, la Jefa de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, solicita la Aprobación de fichas técnicas para: "**Instalación de Módulos de Emergencia Establecimiento de Salud**", que a continuación se detallan:

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Máncora S/. 1,462.27
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Lancones S/. 1,551.53
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Sicchez S/. 2,482.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Jilili S/. 3,824.03
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Tambogrande S/. 1,958.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Chica Alta S/. 1,936.79

Señalando que estos se encuentran conforme y cuyo monto asciende a la suma de **S/. 13,214.88**, incluido IGV y Gastos Generales, con precios vigentes al mes

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana 07 JUL 2016

de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata).
Precisando que dichas fichas contienen la documentación siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Valor referencial.
- Relación de insumos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Planilla de Metrados.
- Planos.

Que, mediante **INFORME N° 062-2016/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR** de fecha 20 de Junio del 2016, el Ing. MANUEL VINCES RENTERIA, en su calidad de Proyectista de esta Gerencia Sub Regional remite las fichas técnicas para la instalación de Módulos de Emergencia del Fenómeno del Niño, antes descritos con los valores referenciales para cada uno de estos, con un Costo de la Inversión total S/. 13,214.88. Señalando que las fichas técnicas fueron elaborados para ejecutar las obras por contrata asignándose el 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad.

Que, mediante **INFORME N° 178-2016/GRP-401000-401100** de fecha 07 de Julio del 2016, el Jefe de Asesoría Legal, señala que haciendo un análisis a lo advertido por el Ingeniero Proyectista, Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos y del Director Sub Regional de Infraestructura, y estando a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 030-2015-SA, el mismo que señala declarar en emergencia sanitaria a diferentes Departamentos de nuestro territorio, encontrándose inmerso el Departamento de Piura, ante la elevada probabilidad de un evento de nivel de emergencia 4 y 5 de alto riesgo de casos de EDAS, IRAS, Dengue, Chikungunya, Leptospirosis, Enfermedades infecciosas de la Piel, con generación de sobredemanda y colapso de los servicios de salud. Alegando que el plan de acción para emergencia Sanitaria por el Fenómeno el Niño y listado de bienes requeridos para atender la emergencia por el Fenómeno del Niño, que dicho decreto, contempla acciones y actividades, para mantener la continuidad operativa de los establecimientos de Salud, dentro de los cuales se encuentra "Implementar Módulos de Emergencia para la continuidad de la atención de los Establecimientos de Salud afectados por los efectos del Fenómeno del Niño en los departamentos que serán priorizados. Por lo que **Recomienda APROBAR** las Fichas Técnicas para: **"INSTALACION DE MODULOS DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"**; los mismos que a continuación se detallan:

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Máncora S/. 1,462.27

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 10 7 JUL 2016

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Lancones S/. 1,551.53
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Sicchez S/. 2,482.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Jilili S/. 3,824.03
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Tambogrande S/. 1,958.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Chica Alta S/. 1,936.79

Cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 13,214.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS COTORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata).



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TÉCNICA para: "INSTALACION DE MODULOS DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"; los mismos que a continuación se detallan:

- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Máncora S/. 1,462.27
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Lancones S/. 1,551.53
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Sicchez S/. 2,482.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Jilili S/. 3,824.03
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Tambogrande S/. 1,958.13
- Modulo de Emergencia Establecimiento de Salud de Chica Alta S/. 1,936.79

Cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 13,214.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS COTORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV y Gastos

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

07 JUL 2016

Generales, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

